

Rad No: 3-2018-14169
Fecha: 24/05/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

MEMORANDO

Código Dependencia 4211000

Para RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

De DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO AL PROYECTO DE
ACUERDO 239 DE 2018 "POR EL CUAL SE INSTA A LA
ADMINISTRACIÓN DISTRITAL A CREAR EL CENTRO
DISTRITAL DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

| No. Referenciados | Trámite |
|-------------------|---------|
| N/A | |

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico, en el que se solicita emitir concepto técnico del proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

A este efecto es pertinente precisar que de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹, así como en lo que corresponde con la creación y operación de las instancias de coordinación de la Administración Distrital².

En lo atinente con la documentación aportada para el análisis de la iniciativa normativa anteriormente referenciada y de la lectura del único artículo que conforma el proyecto de Acuerdo, se verifica que el

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016.

Rad No: 3-2018-14169
Fecha: 24/05/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

mismo se refiere a la propuesta de creación de una entidad denominada Centro Distrital de Ciencia, Innovación y Tecnología.

En lo atinente con la propuesta de creación de esta entidad en el sector de la Ciencia, Tecnología e Innovación, tal como lo plantea el proyecto de Acuerdo bajo estudio, es pertinente indicar que, sobre una propuesta similar, esta Dirección se pronunció en su momento en el sentido que la propuesta no era viable, de conformidad con las razones esgrimidas para ese efecto.

Retomando la iniciativa normativa presentada para su análisis y en razón a que esta Dirección evidenció que en la misma no se observan nuevos argumentos, que ameriten un cambio en el pronunciamiento que sobre este mismo aspecto se emitió con anterioridad, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará con respecto a la propuesta de creación de la entidad denominada Centro Distrital de Ciencia, Innovación y Tecnología, en los siguientes términos:

De la lectura de la documentación que sustenta lo propuesto por la presente iniciativa, se verifica lo siguiente:

- ✓ La exposición de motivos se respalda en cifras estadísticas que no conllevan a demostrar sobre qué aspectos específicos de Innovación, Ciencia y Tecnología podría beneficiarse la ciudadanía con la creación del Centro Distrital a que se refiere el artículo 1 del proyecto de Acuerdo que se está analizando, verificándose además que el proyecto carece de soporte técnico y financiero, que determine el monto de las inversiones necesarias y las condiciones de operación de esta nueva entidad que se propone crear.
- ✓ Si bien, se realiza un análisis normativo general que parte de la Constitución Política, normas nacionales y distritales relacionadas con el tema objeto del proyecto de Acuerdo, lo cierto es que no se aprecia un estudio de fondo que permita evidenciar y justificar la creación de esta nueva entidad.
- ✓ En la exposición de motivos se verifica que la misma hace referencia a la Comisión Distrital de Ciencia, Tecnología e Innovación, creada por el Acuerdo 146 de 2005 y al respecto es pertinente anotar **que esta Comisión ya no existe en el Distrito Capital**, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015³, cuando al referirse al Sistema de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación y a las Comisiones Regionales de Competitividad, establece que estas Comisiones serán la única instancia de interlocución con el

³ “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, la que fue reglamentada por el Decreto Nacional 293 de 2017, “Por el cual se reglamenta el artículo 7° de la Ley 1753 de 2015 en lo relacionado con los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”.

Rad No: 3-2018-14169
Fecha: 24/05/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

Gobierno nacional, para la implementación de la Agenda Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. A este respecto el Decreto Distrital 547 de 2016⁴ estableció:

“Artículo 4º.- Reorganización y fusión de instancias de coordinación: A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, se fusionan y reorganizan las siguientes Instancias de Coordinación del Distrito creadas mediante Acuerdos Distritales, conforme a los considerandos del presente Decreto:

[...]

4.3. Instancias que se suprimen y que se fusionan o integran con la Comisión Regional de Competitividad por disposición del artículo 186 de la Ley 1753 de 2015: Se suprimen las siguientes instancias de coordinación como consecuencia de la fusión e integración en la Comisión Regional de Competitividad.

4.3.1. Comité Distrital de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Bogotá D.C. creado y/o reglamentado mediante Acuerdo 72 de 2002.

4.3.2. Comisión Distrital de Ciencia Tecnología e Innovación – CODICITI creada y/o reglamentada mediante Acuerdo 146 de 2005”.

Ahora bien y con respecto a la competencia para la creación de entidades en el Distrito Capital, es pertinente mencionar que a este respecto el Decreto Ley 1421 de 1993⁵, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 55. Creación de Entidades. Corresponde al Concejo Distrital, a iniciativa del Alcalde Mayor, crear, suprimir y fusionar secretarías y departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales y entes universitarios autónomos y asignarles sus funciones básicas. También le corresponde autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. La constitución de entidades de carácter asociativo en los sectores de las

⁴ “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”

⁵ “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.

Rad No: 3-2018-14169
Fecha: 24/05/2018
Destino: DES. SECRETARIO
Anexos: N/A

telecomunicaciones y la ciencia y la tecnología se regirá por la Ley 37 de 1993, el Decreto - Ley 393 de 1991 y las demás disposiciones legales pertinentes. [...] .
(Subrayado no original).

De los apartes normativos anteriormente reseñados, se observa que todos los aspectos relacionados con Ciencia, Tecnología e Innovación tienen un tratamiento especial establecido por normas del orden nacional, que son de obligatorio cumplimiento, por lo cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional es del parecer que las entidades que se constituyan para atender los temas anteriormente referenciados, deberán allanarse a las características establecidas por las normas que regulan esta materia, lo cual evidentemente no se verifica en la propuesta que se está analizando.

Así las cosas la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional es de la opinión que como alternativa a la creación de una nueva entidad propuesta por esta iniciativa, lo que se estima pertinente es reforzar, si es del caso, las áreas misionales que en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Secretaria Distrital de Planeación, e incluso en la Secretaría General a través de Alta Consejería TIC, lideran el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación, apoyándose para este efecto, entre otras en la **Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”**, si así lo cree pertinente, respetando en todo caso la autonomía universitaria de la misma.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente planteado, esta Dirección no encuentra sustento técnico para proseguir con la propuesta plasmada en el Proyecto de Acuerdo No. 239 de 2018, *“Por el cual se insta a la administración distrital a crear el Centro Distrital de Ciencia, Innovación y Tecnología y se dictan otras disposiciones”*.

Atentamente,

MIGUEL ANTONIO DIAZ PRADA

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: LAURA LIZETH FONSECA PEÑA
Revisó: LAURA LIZETH FONSECA PEÑA-
Aprobó: MIGUEL ANTONIO DIAZ PRADA

Página Número 4 de 4 – Documento Electrónico

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**